



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

ACUERDO DE CONCEJO N° 33 -2011/MDLA/CM

La Arena, 24 de marzo del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2011, el Oficio N°041-2011-GOB: REG-PIURA-DRSP-ES-CH, de fecha 16 de marzo del 2011, presentado por el Presidente del CLAS Chatito

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que lo acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que habiéndose conformado el CLAS de Chatito, Monte grande y Las Malvinas que cuentan con una población de 6,375 habitantes, catalogados de extrema pobreza y con la problemática de riesgo de complicaciones obstétricas y falta de atención en planificación familiar, por ausencia del profesional de obstetricia, y habiéndose establecido acuerdo con el indicado profesional para que pueda brindar sus servicios de atención 01 día por semana a la población de la Villa Chatito y el pueblo de Monte grande, asignándosele un apoyo económico para que pueda sufragar los gastos que demanden su movilidad local durante el mes de marzo del año 2011

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas y conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime del Concejo; se establece el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico con el Importe de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles) a la Sra. Obstetra, MILAGROS VILLEGAS TÁVARA, para poder sufragar gastos que demanden su movilidad local para prestar sus servicios de atención por 01 día a la semana tanto a los pobladores de la Villa Chatito y el pueblo de Monte grande, en el puesto de salud respectivamente. Correspondiente al mes de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer al área de Presupuesto y Tesorería la emisión del Giro correspondiente con el importe asignado.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio Raimundo Noguera Mori
D.L. 373030